



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 2003/1/768

Montevideo, 8 de enero de 2004

RESOLUCIÓN N° 002 ACTA 001

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, da cuenta de la gestión realizada por los Sres. Martín Aguirre Gomensoro, Pedro Nicolás Baridón, Horacio Scheck Sánchez y Atanasio Lussich accionistas de RISELCO S.A. para que se autorice la transferencia de las acciones que poseen en dicha empresa.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo autorizó a la referida sociedad, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistema “cable”, en la ciudad de Montevideo, según Resolución N° 117/994 de fecha 11 de febrero de 1994.

II) Que de acuerdo al Reglamento de Licencias dispuesto por Decreto 115/003 de 25 de marzo de 2003, URSEC dictó la Resolución 280/003 de 28 de agosto de 2003 otorgando “Licencia Clase D” a las empresas gestionantes, para prestar el servicio de televisión para abonados.

CONSIDERANDO: I) Que los integrantes de RISELCO S.A no necesitan acreditar los requisitos y exigencias personales que establece el Decreto 115/003 de 25 de marzo de 2003 y el artículo 9°, literal A) del Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los Decretos 125/993 de 12 de marzo de 1993, 400/000 de 29 de diciembre de 2000, dado que ya los ha acreditado en su oportunidad.

II) Que se ha acreditado en obrados la “Compraventa de Acciones” mediante testimonio notarial del contrato correspondiente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990.

III) Que los accionistas acreditaron estar al día con sus obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y sus aportes ante la Seguridad Social.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos reglamentarios del servicio 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992 y 115/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados y la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Autorízase la transferencia de la totalidad de acciones que tiene el Sr. Martín Aguirre Gomensoro en la empresa RISELCO S.A. a favor de los Sres. Pedro Nicolás BARIDON, Horacio SCHECK SÁNCHEZ y Atanasio AGUIRRE LUSSICH.
- 2.-** Determinase que la empresa permisionaria RISELCO S.A. quedará integrada por los accionistas ya existentes y por el Sr. Pedro Nicolás BARIDÓN.
- 3.-** Notifíquese a los interesados y pase al Departamento de Televisión para Abonados a sus efectos. Cumplido, archívese.